

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)», en el término municipal de Almadrones.

De conformidad con lo establecido en los títulos IV y V de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12.^a (código postal 28020).

Proyecto: Oleoducto Rota-Zaragoza. Tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca	Titular y domicilio	Pol.	Par.	SE — m ²	SP — ml	OT — m ²	Naturaleza
GU-AM-1 PO.	Florencio, Vicente, Pilar, Carmen y Elena Martínez Gallardo, calle Fundadores, 5, 28028 Madrid	11	373	140	0	0	Erial.
GU-AM-1 LE.	Florencio, Vicente, Pilar, Carmen y Elena Martínez Gallardo, calle Fundadores, 5, 28028 Madrid	11	373	0	22	330	Erial.
GU-AM-2 LE.	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Cuesta de San Miguel, número 1, Guadalajara	—	—	2	116	1.740	Autovía N-II.
GU-AM-3 LE.	Justina Martinsanz Díaz, Almadrones (Guadalajara)	14	285	4	45	675	Erial.
GU-AM-4 LE.	Sociedad de Valdios de Almadrones (Ayuntamiento de Almadrones) Almadrones (Guadalajara)	14	359	0	5	150	Monte bajo.

Pol.: Polígono. Par.: Parcela. SE: Superficie a expropiar. OT: Ocupación temporal. SP Servidumbre permanente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 29 de agosto de 2002, por la que se anula la Resolución de 14 de agosto de 2002 y se señala la nueva fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Nuevo acceso al puerto de Combarro, clave: PO-13-14-00-01. Término municipal de Poio».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la com-

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto «Oleoducto Rota-Zaragoza. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)», en el término municipal de Almadrones.

Descripción de las instalaciones: Instalación de una válvula de seccionamiento de 8" PT de diámetro en el oleoducto Rota-Zaragoza, compuesta por drenaje con dos válvulas de diámetro 2" PR, picaje de diámetro 3" para inserción de termovainas con termoresistencia y arqueta contenedora de válvulas enterradas a base de muros de bloques de hormigón; protección catódica; línea eléctrica de baja y media tensión y centro de transformación; sistemas de telecomunicación y telecontrol.

Presupuesto: 120.251,29 euros.

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto, se concreta en:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las

instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de Guadalajara, sita en Guadalajara (C.P. 19071), avenida del Ejército, 12, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, 26 de julio de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murcigo.—39.981.

petencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de mayo de 2000, se procede a la aprobación del proyecto de las obras: «Nuevo acceso al puerto de Combarro, clave: PO-13-14-00-01, término municipal de Poio», por el Presidente de Puertos de Galicia, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 12 de julio de 2001, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios

a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 182/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 150, de fecha 3 de agosto de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Poio.

Día: 30 de septiembre de 2002.

Horario: A las diez horas.

Finca número: 1.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de Poio, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Pontevedra, en calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la Contribución, pudiendo acompañar, por su cuenta, si estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante la Dirección General de Obras Públicas, Delegación Provincial de Pontevedra, situada en calle Alcalde Hevia, sin número, 36071 Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 29 de agosto de 2002.—El Ingeniero Jefe en funciones del Servicio, Ramón González Fernández.—40.007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución información pública de la Consejería de Economía, Comercio e Industria de la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 3/02, y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de impacto ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28); y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Línea de alta tensión a 66 kV «Artá-Capdepera 2», en los términos municipales de Artá y Capdepera.

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma. Situación de la instalación: En los términos municipales de Artá y Capdepera.

Finalidad de la instalación: Mejora de la infraestructura eléctrica de la zona de Artá y Capdepera.

Datos técnicos: Línea aérea a 66 kV con una longitud de 7.377 metros conductores de Al-Alw

tipo Gull de 381,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento de cadenas de vidrio. Presupuesto: 543.574,01 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, e implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta información se hace pública para conocimiento general y, especialmente para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo ello para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto de la instalación en la sede de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, Servicio Jurídico, en la calle San Felio, 8 A, de Palma, y puedan formularse, al mismo tiempo, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para enmendar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 2002.—La Directora general de Industria, Francisca Vives i Amer.—39.955.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Parcela número 4 del perfil de línea. Propietario: Juan Cladera Serra. Calle Gran Vía, 37. Artá. Finca afectada: Polígono 11, parcela 67 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 1-2: 58 metros. Superficie afectada por el vuelo: 58 metros \times 18 metros = 1.044 metros cuadrados.

Parcela número 6 del perfil de línea. Propietario: Pla d'Es Ebols. Finca afectada: Polígono 11, parcela 74 del término municipal de Artá. Apoyo número 2: 1,65 metros \times 1,65 metros = 2,72 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 1-3: 267 metros. Superficie afectada por el vuelo: 267 metros \times 18 metros = 4.806 metros cuadrados.

Parcela número 7 del perfil de línea. Propietario: Pla d'Es Ebols. Finca afectada: Polígono 11, parcela 261 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 2-3: 60 metros. Superficie afectada por el vuelo: 60 metros \times 18 metros = 1.080 metros cuadrados.

Parcela número 10 del perfil de línea. Propietaria: María Ferreiro Guzmán. Calle Antonio Blanes, 4. Artá. Finca afectada: Polígono 11, parcela 22 del término municipal de Artá. Apoyo número 3: 1,80 metros \times 1,80 metros = 3,24 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 2-4: 62 metros. Superficie afectada por el vuelo: 62 metros \times 18 metros = 1.116 metros cuadrados.

Parcela número 15 del perfil de línea. Propietaria: Antonia Vives Santandreu. Calle Rafael Blanes, 88. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 199 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-4: 42 metros. Superficie afectada por el vuelo: 42 metros \times 18 metros = 756 metros cuadrados.

Parcela número 16 del perfil de línea. Propietaria: Catalina Casellas Garau. Calle Pou d'Avall, 12. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 200 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-4: 25 metros. Superficie afectada por el vuelo: 25 metros \times 18 metros = 450 metros cuadrados.

Parcela número 17 del perfil de línea. Propietario: Miguel Torres Ginard. Calle de la Palma, 5. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 201 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-4: 10 metros. Superficie afectada por el

vuelo: 10 metros \times 18 metros = 180 metros cuadrados.

Parcela número 18 del perfil de línea. Propietario: Miguel Torres Ginard. Calle de la Palma, 5. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 198 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-4: 87 metros. Superficie afectada por el vuelo: 87 metros \times 18 metros = 1.566 metros cuadrados.

Parcela número 19 del perfil de línea. Propietario: Jaime Esteva Tous. Calle Mayor, 110. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 217 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-4: 10 metros. Superficie afectada por el vuelo: 10 metros \times 18 metros = 180 metros cuadrados.

Parcela número 20 del perfil de línea. Propietaria: Catalina Esteva Tous. Calle Gran Vía, 58. Artá. Finca afectada: Polígono 12, parcela 218 del término municipal de Artá. Apoyo número 4: 3,89 metros \times 3,89 metros = 15,13 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 3-5: 112 metros. Superficie afectada por el vuelo: 112 metros \times 18 metros = 2.016 metros cuadrados.

Parcela número 21 del perfil de línea. Propietaria: María Cursach Mascaró. Calle Leonor Servera, 71. Finca afectada: Polígono 12, parcela 226 del término municipal de Artá. Apoyo número 5: 1,80 metros \times 1,80 metros = 3,24 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 4-6: 306 metros. Superficie afectada por el vuelo: 306 metros \times 18 metros = 5.508 metros cuadrados.

Parcela número 24 del perfil de línea. Propietario: Antonio Ribot Borrás. Calle Era Vella, 12. Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 18 del término municipal de Artá. Apoyo número 6: 1,75 metros \times 1,75 metros = 3,06 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 5-7: 115 metros. Superficie afectada por el vuelo: 115 metros \times 18 metros = 2.070 metros cuadrados.

Parcela número 26 del perfil de línea. Propietario: Jaime Sancho Pastor. Calle Vicari Far, 8. Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 15 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 5-7: 36 metros. Superficie afectada por el vuelo: 36 metros \times 18 metros = 648 metros cuadrados.

Parcela número 28 del perfil de línea. Propietarios: María Luisa Massanet Ayala, Sebastián Massanet Ayala y Francisca Ayala Massanet. Calle Peña Roja, 11. Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 428 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 6-7: 41 metros. Superficie afectada por el vuelo: 41 metros \times 18 metros = 738 metros cuadrados.

Parcela número 29 del perfil de línea. Propietaria: Francisca Ayala Massanet. Calle Peña Roja, 11. Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 68 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 6-7: 42 metros. Superficie afectada por el vuelo: 42 metros \times 18 metros = 756 metros cuadrados.

Parcela número 30 del perfil de línea. Propietario: Antonio Canet Sancho. Calle Severo Ochoa, 2. Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 67 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 6-7: 107 metros. Superficie afectada por el vuelo: 107 metros \times 18 metros = 1.926 metros cuadrados.

Parcela número 31 del perfil de línea. Propietario: Holt Hoffstr Armin. Polígono 13, parcela 446 del término municipal de Artá. Finca afectada: Polígono 13, parcela 446 del término municipal de Artá. Apoyo número 7: 3,89 metros \times 3,89 metros = 15,13 metros cuadrados. Metros lineales de vuelo entre apoyos 6-8: 25 metros. Superficie afectada por el vuelo: 25 metros \times 18 metros = 450 metros cuadrados.

Parcela número 32 del perfil de línea. Propietaria: María María Nadal. Calle Pere Antoni Servera, 23. Son Servera. Finca afectada: Polígono 13, parcela 445 del término municipal de Artá. Metros lineales de vuelo entre apoyos 7-8: 57 metros. Superficie afectada por el vuelo: 57 metros \times 18 metros = 1.026 metros cuadrados.

Parcela número 33 del perfil de línea. Propietario: Ignacio María Ferrer. Calle Gran Vía, 5. Artá. Finca